



Trujillo, 09 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000099-2024-GGR-GRA-SGLSG, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, mediante el cual señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024, y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2024-GRLL-GOB/GGR, de fecha 24 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el artículo 6º del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el Numeral 7.5 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024 – PAC - 2024, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente Regional de Administración;





Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe incluir un (01) procedimiento de selección. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley 33225, Ley de Contrataciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB;

Contando con el informe y vistos de la Sub Gerencia de logística y servicios generales correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024 - Versión 43, a fin de INCLUIR UN (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSION:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE. FTO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL – PERIODO FISCAL 2024	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 103,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el SEACE y Portal Web Institucional, respectivamente en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



